

6851

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación de la revisión salarial del I Convenio Colectivo de la Empresa «Centros de Neorrestauración, Sociedad Anónima».

Vista el Acta con el acuerdo de revisión salarial del I Convenio Colectivo de la Empresa «Centros de Neorrestauración, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9007832) (Resolución aprobatoria de esta Dirección General de Trabajo, de 12 de agosto de 1992, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre), suscrito por la Comisión mixta de interpretación del mismo, en 14 de enero de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo de revisión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión mixta.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

COMISION MIXTA DE INTERPRETACION DE LA REVISION SALARIAL DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «CENTROS DE NEORRESTAURACION, SOCIEDAD ANONIMA»

ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL DEL I CONVENIO COLECTIVO DE «CENTROS DE NEORRESTAURACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA»

Acta reunión Comisión mixta de «Centros de Neorestauración, Sociedad Anónima»

Asistentes: Doña María Luz Pedreira, don Juan Antonio Delgado Hurtado, don Gabriel Villalonga, don José Ignacio Echeagaray, don César Foyedo Garaot y don Francisco José Duarte Rimbau.

Orden del día

Punto único: Revisión salarial para 1993.

Reunida la Comisión mixta del I Convenio Colectivo de CENESA, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35, apartado 2, del citado Convenio, se acuerda una revisión para el año 1993 de un 5,85 por 100, que es el resultado de aplicar al IPC previsto por el Gobierno (4,5 por 100) un incremento del 30 por 100, según establece el citado precepto.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Madrid, 14 de enero de 1993.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

6852

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa caldera mural mixta, categoría II_{2H3}, marca «Junker» 24-1 ADE, modelo base ZWE 24-1 ADE, fabricada por Robert Bosch GmbH, en Wermau (Alemania).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Robert Bosch Comercial Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Embajadores, 146, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de caldera mural mixta, categoría II_{2H3}, fabricada por Robert Bosch GmbH, en su instalación industrial ubicada en Wermay (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación

solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92112 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/883/ME-6254, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0099, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 30 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de este aparato es de 26,7 kW.

A la denominación del modelo se le añadirá 23 ó 31, según el aparato este regulado para Gas Natural o G.L.P., respectivamente.

Estas calderas son de tiro forzado y de circuito estanco de combustión.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca «Junkers», modelo ZWE 24-1 ADE.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 28/37.

Tercera: 24. 24.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

6853

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan freidoras para usos colectivos, categoría III, marca «Zanussi», modelo base MFR/G 360, fabricadas por «Zanussi Grandi Impianti, S.p.A.», en Pordenone (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Zanussi Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Barcelona, kilómetro 26,400, municipio de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, para la homologación de freidoras para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Zanussi Grandi Impianti, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Pordenone (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92096 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Española, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD 1990/002/92/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por

el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBF-0021, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Zanussi», modelo MFR/G 360.

Características:

Primera. GC. GN. GLP.

Segunda: 7,5. 18. 37.

Tercera: 8,3. 8,3. 8,3.

Marca: «Zoppas», modelo RFR/G 360.

Características:

Primera. GC. GN. GLP.

Segunda: 7,5. 18. 37.

Tercera: 8,3. 8,3. 8,3.

Marca: «Nordton», modelo XFR/G 360.

Características:

Primera. GC. GN. GLP.

Segunda: 7,5. 18. 37.

Tercera: 8,3. 8,3. 8,3.

Marca: «Alpeninox», modelo XFR/G 360.

Características:

Primera. GC. GN. GLP.

Segunda: 7,5. 18. 37.

Tercera: 8,3. 8,3. 8,3.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

6854 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa soplete soldador, categoría II_{2H3}, marca «Gala Sol», modelo base 105.00.200, fabricado por «Gala Sol, Sociedad Anónima», en Zaragoza.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Gala Sol, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Albarracín, 25 y 27, municipio de Zaragoza, provincia de Zaragoza, para la homologación

de soplete soldador, categoría II_{2H3}, fabricado por «Gala Sol, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Zaragoza;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «ATISAE Meteo Text (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G910100-4 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-92/1268/ZM-280, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0164, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Gala Sol», modelo 105.00.200.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 500. 1.500.

Tercera: 5. 8,3.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

6855 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan sartenes basculantes para usos colectivos, categoría III, marca «Zanussi», modelo base MBR/G 700, fabricadas por «Zanussi Grandi Impianti, S. p. A.», en Pordenone (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Zanussi Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Barcelona, kilómetro 26,400, municipio de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, para la homologación de sartenes basculantes para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Zanussi Grandi Impianti, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Pordenone (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92097 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD 1990/002/92/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,